



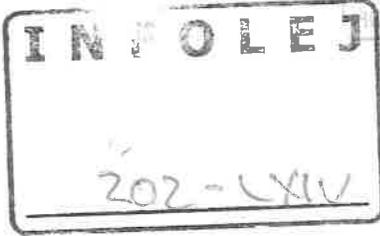
Ixtlahuacán
de los Membrillos

AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

Oficio: SG/287/2025



Decreto
29842



ASUNTO: Se emite voto del Decreto Legislativo número 29482/LXIV/25 por el que se resuelve las iniciativas de ley que reforman los artículos 9,21,35,74,97,106 y 107 Ter, de la Constitución Política del Estado de Jalisco. en materia de transparencia.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO PRESENTE

Los suscritos LIC. JOSE HERIBERTO GARCIA MURILLO, ING. BLANCA MIREYA TRUJILLO ROCHIN Y LIC. MAURICIO LEAÑO GOMEZ, en nuestro carácter de Presidente Municipal, Síndico y Secretario General respectivamente del Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco; Nos dirigimos respetuosamente en relación al acuerdo tomado en la DECIMA SEXTA SESION ORDINARIA de fecha 18 de junio del año 2025 dos mil veinticinco, mismo que en lo que respecta al cuarto punto del orden del día, se dio cuenta del Decreto Legislativo número AL/29482/LXIV/25, que remite el Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual se reforman los artículos 9,21,35,74,97,106 y 107 Ter, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en materia de transparencia. Por lo que, una vez enterados del contenido del citado decreto, se **RECHAZO AL VOTARSE EN CONTRA POR UNANIMIDAD** de los integrantes del pleno del Ayuntamiento presentes.

Para que, conforme al Artículo 117 de dicho ordenamiento se emita el voto correspondiente, previo se tenga por conocimiento los debates realizados, así como la votación electrónica de la minuta de proyecto de Decreto número 29482; por lo que se acompaña al presente oficio copia certificada del punto de acuerdo en comento.

Se emite el presente con fundamento en el artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para los efectos procesales legislativos correspondientes, sin otro en particular agradeciendo de antemano su atención a la presente.

Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, a 20 de Junio del año 2025.



AYUNTAMIENTO



LIC. JOSÉ HERIBERTO GARCÍA MURILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL

PRESIDENCIA

ING. BLANCA MIREYA TRUJILLO ROCHIN
SÍNDICO
IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS
2024 - 2027
GOBIERNO MUNICIPAL

SINDICATURA

LIC. MAURICIO LEAÑO GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL
DOY FE
SECRETARIA GENERAL

C.c.p. Archivo
SE/vzh





Ixtlahuacán
de los Membrillos
AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

OFICIO: SEGE/464/2025
ASUNTO: SE EXPIDE
CERTIFICACIÓN

El suscrito, **LIC. MAURICIO LEAÑO GÓMEZ**, en mi carácter de Secretario General del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, Administración 2024-2027, con las facultades que me concede la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, hago constar, doy Fe y-----

CERTIFICO

Que en los libros de actas que se resguardan en esta oficina de la Secretaria General a mi cargo, relativos a las sesiones del Ayuntamiento, existe un acta que se transcribe en lo conducente: **ACTA DE AYUNTAMIENTO DE LA DECIMA SEXTA SESION ORDINARIA CON FECHA DEL DÍA 18 DE JUNIO DEL 2025.**

EXTRACTO DE LA SESION

CUARTO PUNTO.- Punto de acuerdo que tiene por objeto dar cuenta al pleno con el Decreto 29482/LXIV/25 por el que se resuelve las iniciativas de ley que reforman los artículos 9,21,35,74,97,106 y 107 Ter, de la Constitución Política del Estado de Jalisco. en materia de transparencia. Lo anterior para que se emita el voto correspondiente respecto de este precepto legal y se remita al Poder Legislativo del Congreso del Estado, para que se considere el cómputo como constituyente permanente.

En uso de la palabra el SECRETARIO GENERAL LIC. MAURICIO LEAÑO GOMEZ, dice «El cuarto punto del orden del día, tiene por objeto dar cuenta al pleno con el Decreto 29482/LXIV/25 por el que se resuelve las iniciativas de ley que reforman los artículos 9,21,35,74,97,106 y 107 Ter, de la Constitución Política del Estado de Jalisco. en materia de transparencia. Lo anterior para que se emita el voto correspondiente respecto de este precepto legal y se remita al Poder Legislativo del Congreso del Estado, para que se considere el cómputo como constituyente permanente. Regidores, presidente ¿tienen algún comentario al respecto, algo que quieran aportar?»

En este momento toma la palabra el REGIDOR JOSE RODRIGO GARCIA ZARAGOZA «Bueno señor presidente con su venia y regidores, voy a dar una breve lectura de este decreto legislativo que envía el Congreso del Estado, el cual menciona que se reforman los artículos 9,21,35,74,97,106 y 107 Ter, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; en lo que se refiere al artículo 9, nos señala que el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados se registrará por los siguientes fundamentos y principios: Fracción II. La transparencia y rendición de cuentas de las autoridades estatales y municipales, mediante la implementación de mecanismos de gobierno abierto, transparencia con sentido social y modernización, con un enfoque de apertura institucional a través de las autoridades garantes y en colaboración con representantes de la sociedad civil, para la apertura de los órganos públicos y el registro de los documentos en que constan las decisiones públicas y el proceso para la toma de éstas. Fracción VI. Los sujetos obligados deberán promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales, de acuerdo con las bases y principios de las leyes de la materia. La integración y facultades del Comité del Subsistema de Transparencia del Estado de Jalisco, son las establecidas en las leyes de la materia. Los sujetos obligados y las autoridades garantes se registrarán por los principios de certeza, congruencia, documentación, eficacia, excepcionalidad, exhaustividad, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia. En el ámbito de sus atribuciones coadyuvaran en la implementación de políticas y mecanismos de apertura gubernamental, así como a la participación social, este es un resumen a lo que se refiere el artículo 9. En lo que concierne al artículo 21 que dice, para ser diputada o diputado se requiere... se deroga todo ese artículo; el artículo 35 dice, son facultades soberanas del Congreso del Estado, fracción XV. Conocer y resolver sobre las renuncias de los diputados, del Gobernador del Estado, de los magistrados del Poder Judicial, de los consejeros integrantes del Consejo de la Judicatura; del presidente y los consejeros ciudadanos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; el artículo 74, para ser presidenta o presidente municipal,





regidora o regidor, sindica o sindico se requiere, fracción VII. No ser titular de la Secretaria General de Gobierno o quien haga sus veces, Secretaria o Secretario del Despacho del Poder Ejecutivo, magistrada o magistrado del Supremo Tribunal de Justicia Administrativa, del Tribunal de Arbitraje y Escalafón o miembro del Consejo de la Judicatura, a menos que se separe de sus funciones noventa días antes de la elección; Artículo 97, El procedimiento del juicio político se regirá conforme a las siguientes prevenciones: I. Serán sujetos de juicio político los diputados del Congreso del Estado; los magistrados del Poder Judicial y jueces de primera instancia; los titulares de las Secretarías dependientes del Poder Ejecutivo del Estado; el Contralor del Estado, el Fiscal General y el Procurador Social; los integrantes del Consejo de la Judicatura; los consejeros electorales del Instituto Electoral del Estado; los magistrados del Tribunal Electoral del Estado; el presidente y los consejeros de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; el Auditor Superior del Estado; el Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje; los presidentes, regidores, síndicos o concejales; los funcionarios encargados de la Secretaria General de los Ayuntamientos; los funcionarios encargados de las haciendas municipales; así como los titulares de organismos públicos descentralizados y empresas de participación estatal y municipal mayoritaria. Artículo 106, fracción III La Contraloría del Estado es el Órgano Interno de Control del Poder Ejecutivo del Estado, contara con autonomía técnica y de gestión, estará facultada por si o a través de los órganos internos de control de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal, para prevenir, corregir, investigar y substanciar las faltas administrativas en que incurran los servidores públicos del Poder Ejecutivo; resolver las faltas administrativas no graves y remitir los procedimientos sobre faltas administrativas graves al tribunal de Justicia Administrativa para su resolución; el artículo 107 Ter, fracción I El Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco contara con un Comité Coordinador que estará integrado de la siguiente manera, se deroga el inciso e totalmente; y ya pues en los transitorios le voy a leer únicamente el primero. El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”»

«Y pues únicamente, presidente, compañeros regidores y secretario, públicamente yo quiero manifestar que la semana pasada tristemente se llevo a cabo un atropello a la transparencia, aquí en nuestro estado ya que prácticamente fue extinguido el ITEI que era el Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado, y ya pues ahora si todavía falta la votación de los ayuntamientos y de decir en mi caso, particular totalmente en contra de este atropello que hicieron a la transparencia del estado. Es cuanto».

Toma ahora la palabra la REGIDORA ANA LIVIER CONTRERAS MENDOZA «En este caso, ¿Qué va a proceder? Porque se supone que ya quedo fuera el ITEI ¿pero que prosigue?» y el PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JOSE HERIBERTO GARCIA MURILLO responde «No, no ha quedado fuera, para eso nos piden a los ayuntamientos nuestra opinión tenemos que votar en contra o a favor» y continua la REGIDORA ANA LIVIER CONTRERAS MENDOZA «Entonces nosotros que hacemos ¿votar a favor o en contra? Porque estaba viendo el artículo que, en su caso, ¿entraría la federación?» y responde el PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JOSE HERIBERTO GARCIA MURILLO «No, sería la contraloría del Estado quien este checando esto y se va a dar prioridad a los municipios para que lo hagan a través de sus dependencias municipales».

Y continua la REGIDORA ANA LIVIER CONTRERAS MENDOZA «¿y entonces como va a quedar?» «En contra, es un atropello a la transparencia y a la autonomía de cada municipio. Lo ideal sería que en cada municipio se siga haciendo lo correspondiente como hasta ahora, a mí me gustaría que sigamos siendo un municipio transparente como hasta ahora para todos los ciudadanos. La propuesta es que se vote en contra» finalizó el PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JOSE HERIBERTO GARCIA MURILLO.

A continuación, el SECRETARIO GENERAL LIC. MAURICIO LEAÑO GOMEZ, en uso de la palabra solicita a los integrantes del Ayuntamiento, se sirvan levantar la mano en señal de aprobación los que estén de acuerdo en este punto, por lo que manifestó: «Señor Presidente Municipal le informo que el sentido de la votación de los 13 trece integrantes del pleno presentes es el siguiente:





Ixtlahuacán de los Membrillos

AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

- 1.- JOSE HERIBERTO GARCÍA MURILLO-----A FAVOR
- 2.- BLANCA MIREYA TRUJILLO ROCHIN----- A FAVOR
- 3.- JOSE RODRIGO GARCIA ZARAGOZA----- A FAVOR
- 4.- MARTHA ALICIA GONZALEZ MEDINA----- A FAVOR
- 5.- MARAYM YOTZABEL GONZALEZ ALVAREZ----- A FAVOR
- 6.- DAVID ALEJANDRO MARTINEZ ASCENCIO-----A FAVOR
- 7.- NAYELI BERENICE MERCADO FLORES-----A FAVOR
- 8.- ANGEL BERNARDO SILAHUA----- A FAVOR
- 10.- ANA LIVIER CONTRERAS MENDOZA----- A FAVOR
- 11.- CARLOS JOSE ROCHA----- A FA VOR
- 12.- ADELAIDA ROSALES MENDOZA----- A FAVOR
- 13.- ALMA ROSALIA LOPEZ VALADEZ----- A FAVOR

Enseguida seguida interviene EL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JOSE HERIBERTO GARCIA MURILLO «Se tiene de conocimiento la minuta del Decreto 29482/LXIV/25 por el que se resuelve las iniciativas de ley que reforman los artículos 9,21,35,74,97,106 y 107 ter, de la Constitución Política del estado de Jalisco en materia de transparencia, y se rechaza por este municipio al votarse en contra por unanimidad; por lo que se instruye al Secretario General, para que realice la documentación correspondiente y notifique al congreso del estado esta resolución del pleno como constituyente permanente. Enseguida le solicito señor secretario que continúe con el quinto punto del orden del día»

EL SECRETARIO GENERAL LIC. MAURICIO LEAÑO GOMEZ continua «Por lo tanto, les informo señor presidente y regidores, que se aprueba por unanimidad de los presentes con 13 trece votos a favor el punto en cuestión, y se emiten los siguientes acuerdos:»

PRIMERO.- SE TIENE DE CONOCIMIENTO EN EL PLENO Y SE RECHAZA AL VOTARSE EN CONTRA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, EL CONTENIDO DEL DECRETO LEGISLATIVO 29482/LXIV/25 POR EL QUE SE RESUELVE LAS INICIATIVAS DE LEY QUE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 9,21,35,74,97,106 Y 107 TER, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO. EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO, ELABOREN Y FIRME EL COMUNICADO CORRESPONDIENTE PARA QUE A LA BREVEDAD REMITAN AL CONGRESO DEL ESTADO EL PRESENTE ACUERDO, PARA QUE SE TOME EN CONSIDERACIÓN EL VOTO DEL AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS EN SU CALIDAD DE CONSTITUYENTE PERMANENTE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 117 DE LA CARTA MAGNA DEL ESTADO DE JALISCO, MOCIÓN QUE FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO QUE ESTUVIERON PRESENTES.

Se emite el presente acuerdo con fundamento en el artículo 117 de la Constitución Política el Estado de Jalisco, en relación con los artículos 29, 30, 31, 32, 33 y 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 81, 85, 86 y 91 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco.

Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco a 20 de Junio del 2025.

ATENTAMENTE

LIC. MAURICIO LEAÑO GOMEZ
SECRETARIO GENERAL DE LOS MEMBRILLOS
PERIODO MUNICIPAL
2024 - 2027
SECRETARIA
GENERAL

C.e.p. Archivo
SE/vzh

